



Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa, para profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias, para el año 2017.

El profesorado se enfrenta a crecientes y cambiantes demandas sociales que requieren una actualización constante de sus competencias profesionales que le permitan ofrecer a los alumnos las experiencias de aprendizaje más adecuadas para ellos, no solo a través de los cauces tradicionales de formación, sino de vías alternativas y experiencias que permitan una concepción más amplia de la educación. En la actualidad, el desempeño de la función docente ha de contemplarse en el espacio europeo y en entornos de enseñanza-aprendizaje formal e informal. Por ello mismo, es necesario que la formación permanente del profesorado participe de este proceso de apertura y colaboración propios de educación en Europa, estimulando la capacidad para coordinar distintos sistemas educativos y entornos de trabajo, promoviendo el intercambio de prácticas docentes eficaces y de calidad que tengan como base la colaboración escolar e integrando la experiencia y los conocimientos de los docentes europeos en el diseño de situaciones de aprendizaje que permitan la atención personalizada de los alumnos, la integración de las tecnologías en el aula y el desarrollo de la innovación y la creatividad en entornos europeos dentro de los currículos específicos de cada país.

En consonancia con estas necesidades, el informe conjunto del Consejo y la Comisión Europea de marzo de 2012 sobre la aplicación del marco estratégico en el campo de la educación y la formación (ET 2020) destaca como uno de los objetivos estratégicos la movilidad durante el aprendizaje –tanto de los/as estudiantes como del profesorado– como uno de los ámbitos prioritarios de trabajo para el periodo 2014 – 2020. En este sentido, el programa europeo *eTwinning*, dentro del programa Erasmus +, proporciona una oportunidad excepcional para que los centros europeos trabajen en colaboración para ofrecer a sus alumnos las mejores oportunidades de aprendizaje y a los docentes la posibilidad de enriquecer y ampliar sus prácticas profesionales junto con sus colegas europeos.

Finalmente, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada posteriormente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece, en sus artículos 102 y 103, que es responsabilidad de las Administraciones Educativas garantizar la formación permanente del profesorado. En particular, el punto 2 del artículo 103 estipula que «el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, favorecerá la movilidad internacional de los/as docentes, los intercambios puesto a puesto y las estancias en otros países».

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias, asumió desde sus inicios, la gestión a nivel nacional del programa eTwinning, que nació en 2005 como la iniciativa más importante del Programa de aprendizaje eLearning de la Comisión Europea y que, desde 2014, forma parte de Erasmus+, el programa de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte.



Por todo lo anterior, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y de acuerdo con el apartado cuatro de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo), previo informe de la Abogacía del Estado, dispongo:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1.1 Objeto.– La presente resolución tiene como objeto hacer pública la convocatoria para la adjudicación, en régimen de concurrencia competitiva, de un máximo de 178 plazas para la asistencia a varios eventos de formación para el año 2017 dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa, para profesorado de centros sostenidos con fondos públicos o privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias durante el curso 2016/2017 pertenecientes a la administración educativa española.

1.2 Finalidad.– Este programa tiene como finalidad reforzar el conjunto de acciones destinadas a mejorar la calidad de la formación del profesorado, promover la innovación, adoptar métodos docentes más eficaces y crear comunidades profesionales a escala de la Unión Europea o participar en ellas, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y favorecer intercambios culturales.

2. Características del programa

2.1 Objetivos del programa.

- a) La mejora de las competencias profesionales de los/as participantes, tanto en lo que respecta a su área específica de trabajo como en las lenguas de uso durante la estancia.
- b) La elaboración de proyectos eTwinning que favorezcan el enriquecimiento del alumnado y del docente al tiempo que se intercambian buenas prácticas pedagógicas.
- c) La profundización o consolidación de proyectos internacionales de intercambio y/o asociaciones entre centros escolares.

2.2 Eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning.

Son eventos de formación aquellos organizados en el ámbito del programa y que están orientados a aquellos docentes y centros educativos que quieren aprender más sobre la propia acción eTwinning o desarrollar, mejorar y ampliar las competencias docentes dentro del ámbito de la colaboración europea y de las tecnologías.

Cada evento de formación profesional se desarrolla en un país concreto, tiene una temática específica y está dirigido a un perfil docente en particular, que puede tener en cuenta la etapa educativa, la especialidad, la edad de los alumnos a los que se imparte clase o la experiencia previa en la temática propia del evento, entre otras. Estos aspectos son determinados por el país organizador del evento. Los docentes seleccionados/as a través de esta convocatoria asistirán a los eventos de formación cuya realización está programada entre enero y diciembre de 2017, ambos inclusive, y que aparecen en la relación de eventos de formación del Anexo I.



2.3 Descripción general y tipos de eventos

Los eventos de formación de eTwinning tienen, como normal general una duración de entre 2 y 3 días. Es también común que al menos uno de los días del evento transcurra en fin de semana. En todo caso, estas son características generales y la duración y días exactos pueden variar dependiendo de la institución organizadora.

Según sus objetivos y público asistente, los eventos de la presente convocatoria se dividen en los siguientes tipos:

- a. **PDW** (Taller de Desarrollo Profesional / Professional Development Workshop): Adquirir y mejorar competencias profesionales docentes relacionadas con la acción eTwinning. Participación abierta a todos los países eTwinning.
- b. **CON** (Conferencia temáticas): Adquirir y mejorar competencias profesionales docentes relacionadas con la acción eTwinning. Discutir y aportar propuestas para el desarrollo e implementación de políticas educativas. Participación abierta a todos los países eTwinning.
- c. **CS** (Seminario de contacto / Contact Seminar): Conocer y trabajar con otros docentes para iniciar proyectos eTwinning. Participación internacional según acuerdos bilaterales o multilaterales entre países eTwinning.
- d. **SN** (Seminario Nacional): Adquirir y mejorar competencias profesionales docentes relacionadas con la acción eTwinning. Discutir y aportar propuestas para la difusión de la acción y el desarrollo de proyectos eTwinning. Participación de docentes españoles.
- e. **FCL** (Future Classroom Lab): Talleres prácticos intensivos, destinados al fomento de la innovación educativa en el aula a través del uso de la tecnología. Se celebran en Bruselas, en la sede de European Schoolnet.

3. Distribución de plazas, cuantía y condiciones de la subvención

3.1 Se convocan 178 plazas de eventos de formación eTwinning que se desarrollarán en 2017.

3.2 Distribución de plazas. La distribución de plazas vendrá definida en cada uno de los encuentros (ANEXO I) atendiendo al tipo de actividad.

Se puede consultar el listado de eventos en el momento de cumplimentar la solicitud, así como las fechas previstas de realización. Si algún evento fuera cancelado o las condiciones de participación cambiadas de forma que los criterios y requisitos de selección no sean ya aplicables, será eliminado de la convocatoria, sin que eso genere ningún derecho de preferencia en los solicitantes inicialmente seleccionados para dicho evento.

3.3 El importe total a distribuir en la presente convocatoria no podrá superar la cantidad de 195.400,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.322L.489.11 del ejercicio 2017. El importe de cada ayuda, no excederá los 1300 euros para los eventos internacionales y de 1000 euros para los eventos nacionales y se ajustará a los gastos reales justificados. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.4 El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) sufragará a través de estas subvenciones los gastos de inscripción en el evento de formación adjudicado, el desplazamiento de media y larga distancia entre la localidad de origen y el lugar



de celebración del evento, el alojamiento y la manutención desde el inicio del evento de formación hasta la finalización del mismo según la agenda de trabajo. Sólo en aquellos casos que sea imposible disponer de un medio de transporte que permita viajar en los mismos días de inicio y finalización del evento, y siempre que quede fehacientemente documentado y justificado, se sufragarán los gastos de alojamiento correspondientes a estas pernoctaciones derivadas de dicha imposibilidad, con un máximo de 2 noches. Los desplazamientos se gestionarán preferentemente a través de la empresa adjudicataria del servicio centralizado de agencias de viajes para la Administración General del Estado. Los costes de asistencia se gestionarán con la entidad designada por el coordinador del evento mediante procedimiento de contrato menor, de acuerdo con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

3.5 Todos los gastos derivados de la asistencia a los cursos excepto los mencionados en el punto 3.4 correrán a cargo de los beneficiarios de las ayudas.

3.6 Los/as candidatos/as seleccionados/as deberán realizar por su cuenta los trámites oportunos para la cobertura sanitaria y seguro de viaje.

3.7 Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

4. Requisitos de los candidatos

Los/as docentes interesados/as en participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1 Ser docente en activo de centros sostenidos con fondos públicos o privados que imparta docencia de enseñanzas oficiales no universitarias bajo la administración educativa española.

4.2 No haber asistido a eventos subvencionados en la Resolución del 15 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de asistencia a eventos de formación dentro del marco de la acción eTwinning.

4.3 Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para poder participar en algún evento concreto, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos del mismo recogidos en el Anexo I, tanto en lo referente a la competencia lingüística como al perfil profesional, tal y como se establece a continuación:

4.4 Competencia lingüística: Se deberá acreditar, al menos, un nivel de competencia lingüística equivalente al nivel B1 establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del/de los idioma/s de requerido en el evento, según el Anexo III. Si no se puede aportar dicha acreditación, se considerará equivalente la participación en algunas de las acciones listadas en el mismo anexo.

4.5 Perfil profesional: Se deberá cumplir el perfil profesional requerido por los organizadores para cada uno de los eventos de formación.



5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

5.1 Solicitudes

1. La solicitud de participación se cumplimentará de forma telemática accediendo a la oficina virtual del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la siguiente dirección: <https://sede.educacion.gob.es>, sección «Trámites y servicios».

Las instrucciones para realizar correctamente el proceso de solicitud podrán consultarse igualmente en la sede electrónica del MECD.

2. El plazo para la presentación será de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOE.

3. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el/la interesado/a con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y presentada mediante el procedimiento electrónico establecido. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido. Las solicitudes presentadas válidamente dispondrán de un resguardo electrónico justificante de la solicitud, que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

Además del procedimiento de presentación previsto en el artículo anterior, los solicitantes que no dispongan de ninguno de los sistemas de firma electrónica establecidos en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrán presentar las solicitudes firmadas a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad y la inalterabilidad del documento, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo imprescindible que la presentación se realice dentro del plazo de presentación de las solicitudes, y que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el registro del organismo público correspondiente para su verificación. En caso de que la documentación se presente en una oficina de correos, se hará en sobre abierto con el fin de que pueda ser fechada y sellada antes de su envío.

De conformidad con lo previsto en el punto 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1.

Las notificaciones se realizarán por el sistema de notificación por comparecencia electrónica, previsto en el artículo 41, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a través de la dirección de correo electrónico que el/la usuario haya facilitado al cumplimentar la solicitud en la sede electrónica,



y que deberá coincidir con la dirección de correo electrónico con la que está inscrito en la plataforma online eTwinning, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada a partir de la fecha de dicha publicación.

4. En caso de modificación del formulario oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

5. Se deben cumplimentar todos los campos de la solicitud siguiendo las instrucciones que se indican en cada apartado.

6. Cualquier renuncia, incidencia o consulta deberá comunicarse mediante un mensaje de correo electrónico dirigido al Servicio Nacional de Apoyo a la siguiente dirección: asistencia@etwinning.es, incluyendo en el asunto del mensaje la frase "Eventos 2017".

5.2 Documentación.

Junto con la solicitud, los participantes enviarán, a través de la sede electrónica, la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como la de los méritos que aleguen.

Los requisitos y la documentación necesaria para presentarla son:

- a) Certificado de estar impartiendo docencia directa según Anexo II.
- b) Si procede, copia del documento que acredite el nivel de competencia lingüística establecido en el punto 4.3 de esta convocatoria o certificado de participación en alguna de las acciones equivalentes según Anexo III.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que considere conveniente aportar en relación al baremo establecido en el Anexo IV de esta resolución, entendiéndose que solamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que se incluyan en la sede electrónica con la solicitud y estén debidamente acreditados mediante la documentación que se determina en dicho Anexo, en los términos establecidos en él y presentados dentro del plazo fijado en el apartado 5.3 de esta convocatoria.

El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

5.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.



Concluido el plazo de presentación no se admitirá ninguna instancia de participación ni modificación alguna de las peticiones formuladas en ella, ni documentación referida a los méritos aportados.

La presente convocatoria y toda la información de utilidad sobre la misma se encontrará a disposición de los/as interesados/as en la página web del MECD, sección “Servicios al ciudadano” > “Catálogo de servicios” > “educación”.

5.4 Los/as solicitantes podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 4 eventos de formación.

5.5 Aquellos que lo deseen expresamente, podrán ser incluidos en una lista de espera si no se les concediera ninguno de los eventos solicitados. A los docentes incluidos en esa lista se les podrá asignar cualquier evento para el que cumplan con los requisitos establecidos.

6. Órgano de instrucción y Comisión de selección

6.1 Órgano de instrucción.– La instrucción del procedimiento de adjudicación de plazas y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución serán llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), al que se autoriza para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente resolución.

6.2 Comisión de selección.– La selección de los candidatos será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros del INTEF:

El Jefe del Servicio de Proyectos Internacionales, que actuará como presidente.

El Jefe de Servicio de Gestión Económica y Administrativa.

Tres asesores/as técnico-docentes del servicio de Proyectos Internacionales del INTEF, designados por el Director de dicho Instituto, uno de los cuales actuará como secretario/a.

La Comisión podrá disponer la constitución de subcomisiones técnicas especializadas solo al efecto de colaborar en la comprobación y valoración de la documentación aportada por los/as candidatos/as. En ningún caso dichas comisiones generarán un gasto extraordinario al previsto en la convocatoria.

7. Criterios de valoración y adjudicación de plazas

7.1 Criterios de valoración. La selección de los/as candidatos/as se realizará según el siguiente procedimiento. En primer lugar, solo se considerarán candidatos elegibles para un evento aquellos que cumplan con todos los requisitos necesarios establecidos en cada caso. De entre ellos, se seleccionarán según el orden de prelación asociado a cada evento, si lo hubiera. A continuación, se atenderá a la mayor puntuación obtenida por los/as participantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo IV de esta resolución.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si aun así persistiera el empate, se ordenarán según la fecha de registro en la plataforma eTwinning, de más antiguo a mas nuevo, y si aun así persistiera el empate el orden se establecerá por sorteo.



7.2 Adjudicación de plazas. La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior; por tanto, no será suficiente para la obtención de plaza reunir todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de plazas a conceder para cada uno de los eventos de formación.

7.3 Los solicitantes serán baremados y ordenados en una lista única. La adjudicación de plazas se realizará asignando los eventos según el orden de preferencia elegido por el solicitante, siempre y cuando obedezca los requisitos establecidos, respetando el orden de preferencia establecido por los criterios de prelación y, en último lugar, siguiendo el orden de aparición en la lista, siempre y cuando queden plazas disponibles para ese evento. Solo es posible la adjudicación a un evento de esta convocatoria. Los solicitantes a los que no les sea adjudicada ninguna plaza quedarán en lista de espera si así lo han solicitado.

7.4 Las plazas que queden vacantes a cualquiera de los eventos podrán ser asignadas a los/las candidatos/as en lista de espera, teniendo en cuenta que estas plazas primero serán asignadas a los candidatos que hubieran seleccionado ese evento siguiendo el mismo mecanismo que para la adjudicación inicial, y siempre que el candidato haya marcado en la solicitud de Sede Electrónica la casilla correspondiente de inclusión en la lista de espera única.

8. Resolución de la convocatoria

8.1 Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional. Se harán públicas en la sede electrónica del MECD, las relaciones provisionales de candidatos/as que, por reunir los requisitos de participación, resulten admitidos/as con las puntuaciones otorgadas en los distintos apartados del baremo y de aquellos que resulten excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

8.2 Contra estas relaciones provisionales los/as interesados/as podrán, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación, presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. En ningún caso se podrá presentar nueva documentación referida a los méritos aportados. Asimismo, los/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo y solicitar su subsanación. En el mismo plazo, podrán también presentar renuncia a su participación en el presente procedimiento, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en la instancia de solicitud. Las reclamaciones y renunciaciones deberán enviarse por correo electrónico a la dirección asistencia@etwinning.es

8.3 Una vez estudiadas las reclamaciones y renunciaciones presentadas, y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo, atendiendo a lo establecido en el apartado 7.2 de esta convocatoria. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva. Las relaciones definitivas de candidatos/as admitidos/as, con la puntuación obtenida, y de excluidos/as se harán públicas en la sede electrónica del MECD. Esta relación incluirá también la lista de espera por orden de puntuación.



En el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la recepción de la información anteriormente indicada, los/as candidatos/as seleccionados deberán remitir al correo electrónico "asistencia@etwinning.es" el anexo V de aceptación de asistencia al evento de formación. De no recibirse el mencionado anexo en el plazo establecido se desestimará su solicitud y se asignará esa plaza al siguiente candidato/a de la lista de espera. Si renuncia a la asistencia deberá indicarlo enviando el anexo V cumplimentado al correo electrónico y en el plazo indicado en este apartado.

El INTEF remitirá la relación de candidatos/as seleccionados/as a las administraciones educativas autonómicas correspondientes.

8.4 La competencia para resolver corresponde al Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo 1.b) de la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ratificada en la Orden ECD/1721/2016, de 26 de octubre, quién dictará la resolución de concesión, que contendrá la relación de candidatos/as seleccionados/as con indicación de las plazas adjudicadas.

8.5 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha resolución será publicada en página web del MECD, sección "Servicios al ciudadano" > "Catálogo de servicios" > "educación". Transcurrido este plazo sin haberse llevado a cabo la resolución, la misma tendrá carácter desestimatorio, sin perjuicio de lo que pueda resolverse expresamente, según lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.6 Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Renuncias

9.1 Las renuncias se formularán de acuerdo a lo establecido en los apartados 8.2 y 8.3 de esta convocatoria.

9.2 Una vez finalizados los plazos de presentación de renuncia, no se admitirá solicitud de renuncia, salvo por causas de fuerza mayor, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, previo informe del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. Corresponde al docente que no asiste o interrumpe la asistencia al evento de formación asignado hacer frente a las posibles gastos, demandas de daños y perjuicios económicos o de otra índole, haya renunciado expresamente o no a dicho evento.

9.3 Los beneficiarios que incurran en las situaciones descritas en el párrafo 9.2 no podrán participar en eventos presenciales de eTwinning con financiación del Servicio Nacional de Apoyo español durante un periodo de 3 años a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

10. Obligaciones de los beneficiarios



Los beneficiarios de estos eventos de formación están obligados a:

10.1 Aceptar todas las bases de esta convocatoria

10.2 Participar en las actividades organizadas en evento, así como en actividades culturales y complementarias, y promover los vínculos con docentes de otros países del programa para la realización de proyectos eTwinning, según el programa de actividades previsto.

10.3 Promover la participación del profesorado de su centro escolar en eTwinning durante el curso escolar 2017-2018.

10.4 Colaborar con el Servicio Nacional de Apoyo y las autoridades autonómicas correspondientes en la difusión de la acción eTwinning en general y de los contenidos del evento de formación en particular.

11. Justificación de la ayuda

11.1 El/la docente seleccionado/a deberá justificar debidamente su participación y aprovechamiento. Para ello remitirá a asistencia@etwinning.es una memoria de la actividad en la que ha participado, según el modelo del Anexo VI.

11.2 Toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la selección de los/as candidatos/as y la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

11.3 Los/as beneficiarios/as de estas ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el INTEF o por el Tribunal de Cuentas, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado.

12. Publicidad y difusión de los eventos de formación eTwinning

Sin perjuicio de lo indicado por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión (en cualquier soporte, incluido en línea) de las memorias y comentarios de los participantes en la web del Servicio Nacional de Apoyo eTwinning del INTEF. Estas comunicaciones tendrán el objetivo de dar a conocer a toda la comunidad educativa las experiencias de aprendizaje derivadas de estos eventos de formación, de modo que se potencie su impacto formativo y puedan servir de guía a futuros/as candidatos/as.

Los derechos de autor/a del material del que ostente la titularidad el/la beneficiario/a se entenderán cedidos gratuitamente de forma no exclusiva al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que los publique, edite, distribuya y permita su consulta y descarga bajo la licencia «Creative Commons» tipo «Reconocimiento – Compartirlgual» por tiempo indefinido.

Esta cesión no supondrá limitación del derecho moral de los/as autores/as en los términos establecidos en el artículo 14 del texto refundido de la citada Ley de Propiedad Intelectual, en cuanto ha de interpretarse que la aceptación de las bases de la presente convocatoria implica que sus autores/as autorizan la divulgación de sus trabajos.



El/la autor/a será el/la responsable frente a terceros de cualquier reclamación que en relación con la autoría de la obra, la legalidad en la adquisición de los materiales complementarios aportados y los derechos inherentes pudiera producirse, y sin perjuicio de la legitimación que, con independencia de la del titular cedente, asiste al cesionario (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), para perseguir las violaciones que afecten a las facultades que se hayan concedido.

13. Certificación

Esta actividad podrá ser certificada según establece el artículo 25 de la Orden EDU/2886/2011 de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. A los profesores asistentes a los eventos se les expedirá, una vez finalizados los mismos y justificada su participación, según se recoge en el apartado 11.1 de esta resolución, un certificado por el número de horas de formación correspondientes al evento en el que han participado, según figura en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha Orden.

14. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables ocasionará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda concedida, conforme a lo dispuesto en el Título III (control financiero) y en el Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se entenderá que se da el incumplimiento total al que se refiere el párrafo anterior cuando el/la docente seleccionado/a interrumpa la asistencia o no asista al evento de formación concedido, sin que concurran razones de fuerza mayor. Asimismo, se considerará incumplimiento en el caso de que no se justifique fehacientemente la realización y aprovechamiento de dicha asistencia, de acuerdo con los objetivos y la finalidad para la que fue concedida. A tal fin los/as beneficiarios/as deberán aportar la documentación justificativa indicada en el apartado 11 de la presente resolución en el plazo establecido para ello.

15. Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas económicas reguladas en esta resolución serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

16. Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

17. Disposición final

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley de acuerdo con el apartado cuatro de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Madrid, 17 de febrero de 2017. El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.

A blue ink signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE' at the top, 'SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES' at the bottom, and 'M. MARÍN HELLÍN' in the center.



ANEXO I

Relación de eventos de formación eTwinning para el año 2017

Tipos de eventos y objetivos principales:

PDW (Taller de Desarrollo Profesional / Professional Development Workshop): Adquirir y mejorar competencias profesionales docentes relacionadas con la acción eTwinning. Participación abierta a todos los países eTwinning.

CON (Conferencia temática): Adquirir y mejorar competencias profesionales docentes relacionadas con la acción eTwinning. Discutir y aportar propuestas para el desarrollo e implementación de políticas educativas. Participación abierta a todos los países eTwinning.

CS (Seminario de contacto / Contact Seminar): Conocer y trabajar con otros docentes para iniciar proyectos eTwinning. Participación internacional según acuerdos bilaterales o multilaterales entre países eTwinning.

SN (Seminario Nacional): Adquirir y mejorar competencias profesionales docentes relacionadas con la acción eTwinning. Discutir y aportar propuestas para la difusión de la acción y el desarrollo de proyectos eTwinning. Participación de docentes españoles.

FCL (Future Classroom Lab): Talleres prácticos intensivos, destinados al fomento de la innovación educativa en el aula a través del uso de la tecnología. Se celebran en Bruselas, en la sede de European Schoolnet.

Código	Nombre (provisional)	Tipo	Lugar	Fecha aproximada	Requisitos	Orden de prelación	N.º de plazas	Horas certificadas
01	Inclusion through cultural education	PDW	Alemania	4-6 de mayo	Idioma: Inglés Perfil profesional: Profesores de Educación Secundaria	1. Docentes con Sello de Calidad Nacional eTwinning 2. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 3. Otros docentes	5	20



02	Erasmus+eTwinning for VET - find your international opportunity in Erasmus+ Programme	PDW	Eslovenia	18-20 de mayo	Idioma: Inglés Perfil profesional: Docentes de áreas o centros de Formación Profesional	1. Docentes con Sello de Calidad Nacional eTwinning 2. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 3. Otros docentes	5	20
03	Computacional thinking	CON	Grecia	Septiembre	Idioma: Inglés	1. Docentes con Sello de Calidad Nacional eTwinning 2. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 3. Otros docentes	10	20
04	School Inclusion (another language and culture minority. Roma minority, special needs)	PDW	Eslovaquia	5-7 de octubre	Idioma: Inglés Perfil profesional: docentes de Educación Infantil y Primaria	1. Docentes que impartan docencia en aulas de inclusión o similares, o a alumnos con necesidades educativas especiales 2. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 3. Otros docentes	5	20
05	Literacy	CS	Reino Unido	Mayo	Idioma: Inglés Perfil profesional: docentes de Educación Primaria	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	4	20
06	eTwinning and outdoor learning	CS	Croacia	Mayo	Idioma: Inglés Perfil profesional: docentes de Educación Primaria, docentes de Educación Secundaria de Educación Física o Geografía.	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	4	20
07	Innovative learning	CS	Portugal	22-24 de junio	Idioma: Inglés	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning	4	20



	environments in eTwinning					2. Otros docentes		
08	eTwinning Seminar: Cities in Europe between Tradition and Modernism (European Year of Cultural Heritage 2018)	CS	Alemania	12-14 de octubre	Idioma: Inglés Perfil profesional: Docentes de Educación Secundaria	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	4	20
09	Vocational schools: Entrepreneurship	CS	Polonia	5-8 de octubre	Idioma: Inglés Perfil profesional: Docentes de Formación Profesional	1. Profesores SIN experiencia previa en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	4	20
10	Creativity in eTwinning projects for kindergarteners	CS	Grecia	Noviembre	Idioma: Inglés Perfil profesional: Docentes de Educación Infantil	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	4	20
11	Seminario bilateral Francia - España	CS	España	Septiembre	Perfil profesional: Docentes de Educación Secundaria	1. Profesores SIN experiencia previa en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	20	20
12	Seminario bilateral Portugal – España	CS	España	Noviembre	Perfil profesional: Docentes de Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria	3. Profesores SIN experiencia previa en proyectos eTwinning 4. Otros docentes	20	20
13	Mediterranean countries	CS	Francia	Octubre	Idioma: Inglés Perfil profesional: Docentes de Educación Infantil y Primaria	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning sobre temáticas relacionadas con el mediterráneo. 2. Otros docentes	4	20
14	Docentes de Secundaria castellano parlantes	CS	España	Noviembre	Perfil profesional: Docentes de Educación Secundaria	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	40	20



15	Equipos directivos en eTwinning	SN	España	Abril	Perfil profesional: Miembros de equipos directivos, con un máximo de un asistente por un mismo centro escolar.	1. Miembros de equipos directivos en centros sin proyectos eTwinning 2. Miembros de otros equipos directivos	40	10
16	Future Classroom Scenarios and Toolkit	FCL	Bélgica	8-9 de mayo	Idioma: Inglés	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	1	10
17	Make learning accessible: Special Education Needs in my classroom	FCL	Bélgica	Junio	Idioma: Inglés	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	1	10
18	Enhancing creativity and innovation in my classroom	FCL	Bélgica	Semana del 3 al 7 de julio (3 días)	Idioma: Inglés	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	1	20
19	Collaborative schools development	FCL	Bélgica	5-6 de octubre	Idioma: Inglés. Compromiso de asistir a dos seminarios en línea posteriores al evento.	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	1	20
20	Programming for the 21st century classroom	FCL	Bélgica	Octubre (2 días)	Idioma: Inglés Perfil profesional: Docentes de Ciencias, Matemáticas y Tecnologías de Educación Secundaria	1. Docentes con experiencia en proyectos eTwinning 2. Otros docentes	1	10



ANEXO II
Modelo de certificación de docencia directa (*)
(Servicios en el presente curso)

....., **SECRETARIA/O** del

(Nombre y apellidos)

(denominación del centro)

de

(localidad y provincia)

CERTIFICA:

Que, según los datos existentes en este centro, D./D.^a

(nombre del candidato)

Con NIF tiene destino en

(definitivo/provisional/comisión de servicios)

este Centro y que imparte clase de en el curso 2016/17

(materias que imparte)

Y para que así conste, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a, firmo el presente certificado en.....a...../...../2017.

(lugar)

V.º B.º

EL DIRECTOR/A

EL SECRETARIO/A

(sello del centro)

Fdo:.....

Fdo:.....

.....
(*)No es prescriptivo presentar este modelo de Anexo II, el centro educativo podrá emitir un certificado el que deberán figurar, al menos, todos los datos que aparezcan en este modelo



ANEXO III

Tabla de titulaciones y acreditaciones equivalentes admitidas en esta convocatoria para la acreditación del nivel B1 o superior del MCERL de competencia lingüística

A los efectos de acreditar el nivel mínimo de conocimientos lingüísticos requeridos para cada destino, se establece la siguiente relación de certificaciones, titulaciones y documentos oficiales equivalentes.

1. Certificados/títulos que indiquen un nivel de dominio de lengua extranjera, equivalente o superior al exigido, expedidos en España por:
 - a. Escuelas Oficiales de Idiomas
 - b. Oficina de Interpretación de Lenguas (Ministerio de Asuntos Exteriores)
 - c. Servicios de Idiomas de las Universidades Españolas
 - d. Título de Maestro especialista en Lengua Extranjera / Graduado en Educación Primaria (Lenguas Extranjeras)
 - e. Título de traductor/intérprete jurado del idioma correspondiente
 - f. Títulos de Licenciado/Graduado en Filología, Traducción o estudios asimilables, con especialidad en la(s) lengua(s) extranjera(s) correspondiente(s)

2. Habilitación lingüística:
 - a. Documento acreditativo de la Comunidad Autónoma correspondiente de la habilitación lingüística para impartir docencia en la lengua correspondiente

3. Estancias en el extranjero:
 - a. Estancias acreditadas profesionales o de estudios, de un mínimo de 5 meses, en un país cuya lengua oficial coincida con la lengua correspondiente.
 - b. Residencia acreditada, de un mínimo de 1 año, en un país cuya lengua oficial coincida con la lengua correspondiente.

4. Certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)
<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>

5. Certificados reconocidos por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)
<http://www.acles.es/>



6. Certificados/títulos expedidos por instituciones extranjeras, conforme a la siguiente tabla de equivalencias:

Idioma	Nivel	Principales títulos/diplomas oficiales	Instituciones que lo expiden
Alemán	B1	Zertifikat Deutsch (ZD); Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZDj)	Goethe Instit Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖStelc GmbH; Lern- u Forschungszentrum Fremdsprachen d Universität Freibu (LeFoZeF)
	B2	Goethe-Zertifikat B2; Test DaF; Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)	
	C1	Goethe-Zertifikat C1; Zentrale Mittelstufen Prüfung (ZMP); Test DaF	
	C2	Goethe-Zertifikat C2 - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS); Zentrale Oberstufen Prüfung (ZOP); Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	
Francés	B1	Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B1); Diplôme de français Ministères de l'Education et l'Enseignement Supérieur professionnel (DFP B1); Diplôme universitaire d'études françaises (DUEF B1); Test de connaissance du français (TCF B1)	Ministères de l'Education et l'Enseignement Supérieur (Centre International d'Etudes Pédagogiques) ; Alliance Française ; Chambre de Commerce et de l'Industrie de Paris
	B2	Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF B2)	
	C1	Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C1)	
	C2	Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF C2)	
Inglés	B1	Preliminary English Test (PET); BEC 1; BULATS 2; ESOL 5-6; Trinity Grades 5,6; Ascentis Anglia ESOL - Intermediate Level; TOEIC 550; 55-78 Leveltest; TOEFL 45-60/133-170/450-497	Cambridge ESOL; Oxford Examination Syndicate, Trinity College; Institute of Linguists; TOEFL
	B2	First Certificate in English (FCE); BEC 2; BULATS 3; ESOL 7-9; Trinity Grades 7,8,9; Trinity ISE II; Ascentis Anglia ESOL Advanced Level; TOEIC 400 - 485 (listening) y 385 - 450 (reading); 79-95 Leveltest; TOEFL iBT 87-109	
	C1	Certificate in Advanced English (CAE); BEC 3; BULATS 3; ESOL 10-11; Trinity Grades 10,11; Trinity ISE III; Ascentis Anglia Proficiency Level; TOEIC 490 - 495 (listening) y	



		455 - 495 (reading); 96-100 Leveltest; TOEFL iBT 110-120	
	C2	Certificate of Proficiency in English (CPE); BULATS 5; ESOL 12; Trinity Grade 12; Trinity ISE IV; Ascentis Anglia Masters Level; TOEFL iBT 29-30 (reading)	
Italiano	B1	Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI); Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 2 (CELI 2)	Ministero della Pubblica Istruzione; Università per Stranieri di Perugia; Società Dante Alighieri
	B2	Diploma Avanzado di Lingua Italiana (DALI); Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 3 (CELI 3)	
	C1	Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC); Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 4 (CELI 4)	
	C2	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 5 (CELI 5)	
Portugués	B1	Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira (DEPLE)	Ministério da Educação (Portugal); CAPLE (Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa); Instituto Camões; Ministério da Educação do Brasil
	B2	Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLLE)	
	C1	Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE)	
	C2	Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE)	



ANEXO IV

Baremo de méritos para la participación en eventos de formación eTwinning para el año 2017

Méritos	Máx.	Documentación
1. Actividades de formación eTwinning		
1.1. <i>Participación y superación en eventos de formación en línea eTwinning realizados por ITE/CNICE/INTEF (0,5 por evento)</i>	3	Certificado o insignia digital emitido por el organismo competente. Adjuntar documento a la solicitud.
1.2. <i>Participación y superación en eventos de formación en línea o presenciales realizados por las CCAA o ciudades autónomas (0,10 por cada crédito o 10 horas de formación)</i>	2	Certificado o insignia digital emitido por el organismo competente. Adjuntar documento a la solicitud.
1.3. <i>Participación y superación en encuentros didácticos en línea (Learning Events), organizados en la plataforma eTwinning por el Servicio Central de Apoyo o algún Servicio Nacional (0,25 por evento)</i>	2	Certificación emitida por el Servicio Central de Apoyo eTwinning. Adjuntar documento a la solicitud.
2. Proyectos educativos europeos		
2.1. <i>Por cada año de coordinación de proyectos de movilidad para el aprendizaje KA1 y asociaciones estratégicas KA2 dentro del programa Erasmus+. (0,5 por curso escolar)</i>	3	Certificado de la administración educativa correspondiente. Adjuntar documento a la solicitud.
2.2. <i>Por cada año de participación en proyectos de movilidad para el aprendizaje KA1 y asociaciones estratégicas KA2 dentro del programa Erasmus+. (0,25 por curso escolar)</i>	2	Certificado de la administración educativa correspondiente. Adjuntar documento a la solicitud.
3. Experiencia en eTwinning		
3.1 <i>Participación en proyectos eTwinning (0,10 por proyecto)</i>	1	Comprobación por el Servicio Nacional de Apoyo
3.2 <i>Sellos Nacionales de Calidad eTwinning concedidos (0,25 por Sello de Calidad)</i>	2	Comprobación por el Servicio Nacional de Apoyo



ANEXO V

Documento de Aceptación / Renuncia

Asistencia a eventos de formación eTwinning 2017

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan 178 plazas de asistencia a eventos de formación internacional dentro del marco de la acción eTwinning en los países participantes en el programa, para profesorado de centros públicos y privados que impartan docencia de enseñanzas oficiales no universitarias, para el año 2017.

Don/Doña: _____

Código solicitud: EPD17/ _____ NIF: _____

NRP: _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Con destino en el centro: _____

Dirección del Centro: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono centro: _____

(1) Acepta

(2) Renuncia

La asistencia al evento de formación eTwinning 2017
(nombre del evento) _____

Fecha (según Anexo I): _____

País: _____

En _____ a _____ de _____ de 2017

Firma

- (1) Señálese lo que proceda mediante "X"
- (2) En caso de aceptar la asistencia al evento de formación asignado, se renuncia a permanecer en la lista de espera para otros eventos.
- (3) En caso de renunciar a la asistencia al evento de formación asignado, se renuncia a permanecer en la lista de espera para otros eventos

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (C/ Torrelaguna, 58; 28027 MADRID).



ANEXO VI

Guión para la elaboración de la memoria

PARTE 1: Memoria narrativa

Debe entregarse en formato digital al Servicio Nacional de Apoyo. La longitud mínima debe ser de 500 palabras. Se recomienda una longitud máxima de 2000.

Sugerencias de contenidos

1. Datos del evento de formación eTwinning 2017 al que se ha asistido, incluyendo enlace a la web oficial, si lo hubiera.
2. Descripción y valoración de las actividades desarrolladas en el evento de formación.
3. Comentarios sobre aspectos destacados de innovación pedagógica y de uso de recursos tecnológicos y didácticos trabajados durante el evento, incluyendo referencias y enlaces públicos si los hubiera.
4. Reflexión sobre lo que ha supuesto esta actividad para su experiencia y capacitación.
5. Impacto y difusión de la experiencia en su centro educativo.
6. Proyectos de futuro en eTwinning

PARTE 2: Informe evaluativo

- Debe realizarse en el formulario proporcionado a tal efecto por el Servicio Nacional de Apoyo eTwinning con posterioridad al evento.